

7.701

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Transfiérese a favor del Rioja Junior's Foot Ball Club, en carácter de donación, el inmueble del Estado Provincial cuya matrícula catastral es Circunscripción I, Sección A, Manzana 86, Parcela "y"; Padrón 1-04148 y cuyo plano se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 13 - Folio 67 - Folio Real C-6386, año 1983.-

ARTICULO 2º.- Derógase el Artículo 2º de la Ley Nº 3.047.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119º Período Legislativo, a cinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 7.701.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 2º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO